



*Fiscalía General
Ministerio Público
Poder Judicial
Provincia de Corrientes*

RESOLUCION N° 23

Corrientes, 28 de agosto de 2020.

VISTO:

La Ley N° 6515 publicado en el Boletín Oficial N° 27.952 de la Provincia de Corrientes, la cual deroga la Ley Provincial N° 2.945 y aprueba el Nuevo Código Procesal Penal para la provincia de Corrientes; la Resolución N° 15 de la Fiscalía General del día 21 de julio de 2020; Acdo 11/2020 Pto. 18°; Acdo Extraordinario 13/2020 de fecha 07/07/2020; y los Arts. 1°, 15° y 16°, inc. 2°) de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes -Decreto Ley 21/00, y ; ;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 15 de fecha 21/07/2020 de la Fiscalía General se crea en la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (U.F.R.A.C.) en el ámbito de la Unidad Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de lo Libres.

Que la circunstancia arriba apuntada obliga al Suscripto a modificar el régimen de turnos dispuesto por acuerdo N° 33/2008 punto 16°), del día 16 de octubre de 2008, teniendo en cuenta que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público y el responsable de su correcto y eficaz funcionamiento en el marco de las facultades conferidas por los incisos 7° y 9° del artículo 16° del Decreto Ley 21/00, por ello ; ;

RESUELVO:

1º) Establecer que el nuevo Régimen de Turnos de los Fiscales de Investigación que integran el Área de Intervención Temprana, dependiente de la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de casos (U.F.R.A.C.), comenzará el martes 01 de septiembre de 2020 hasta el lunes siguiente; es decir los turnos serán de Martes a Lunes, dando inicio del mismo con el Dr. Facundo Alfredo Sotelo, continuando con la Dra. Liliana Elizabeth Carlino y así sucesiva y alternadamente.

2º) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia la modificación del Acuerdo N° 33 del año 2008, punto 16º), dando a publicidad el nuevo régimen de turnos de los Fiscales de Investigación que integran el Área de Intervención Temprana, dependiente de la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de casos (U.F.R.A.C.), -detallado en ésta Resolución- en el próximo acuerdo.

3º) Oficiese al Superior Tribunal de Justicia, a la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de casos (U.F.R.A.C.), y a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (U.F.I.C.) de Paso de los Libres, asiento de la Cuarta Circunscripción Judicial, con copia de la presente Resolución.

4º) Notifíquese.-


Dr. CÉSAR PEDRO SOTELO
Fiscal General
Poder Judicial
Provincia de Corrientes